



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que a fin de permitir la elaboración de una serie de informes presupuestarios necesarios para la gestión, se ha autorizado a la Cra. María Romina Pereyra a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que la Cra. María Romina Pereyra ha cumplido un total de 21 horas extras mensuales durante el mes de diciembre del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 170,96 (pesos ciento setenta con 96/100) importe bruto


EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone en el mes de diciembre a la Cra. María Romina Pereyra, legajo 42103, el importe bruto de \$ 3590,16 (pesos tres mil quinientos noventa con 16/100), en concepto de 21 horas extras al 50 % (Código 81), por tareas relacionadas con la confección de informes.

ARTICULO 2° Imputar dicho gasto a Fuente 16 apertura programática 27-00-00-02 subdependencia 000

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 16 DIC 2013
RESOLUCION N°: 1607
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


DR. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES